

OEP 2017 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO (2ª REUNIÓN)

**I
N
F
O
R
M
A**

La Mesa General de Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid se ha reunido para continuar tratando la Oferta Pública de Empleo 2017, de cuya primera sesión os informábamos hace unos días. Ver información pinchando el link:

http://www.csit.es/hospedasw/arbol_csit/admon_autonomica/info_gral/17.11oepmesagnal.pdf

Respecto al Decreto, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recordamos que éste incluirá dos partes diferenciadas en sendos anexos: la oferta de empleo ordinaria vinculada a la tasa de reposición y la oferta de empleo extraordinaria o proceso de estabilización (consolidación) de empleo temporal adicional a la tasa de reposición. En esta segunda reunión, se mejora la previsión de plazas que se vincularán a la parte extraordinaria de estabilización de empleo temporal y se modifica la distribución de plazas de personal laboral y funcionario de la parte ordinaria de la OEP, aunque no queda alterada la oferta total:

PERSONAL	OEP ORDINARIA	OEP EXTRAORDINARIA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO
FUNCIONARIO	370	352
LABORAL	1.623	3.879
ESTATUTARIO	1.678	17.956 (*)
DOCENTE	1.414	4.057
TOTAL	5.085	26.244

(*) Previsión de convocatoria en dos fases: primera fase: 70%, segunda fase: 30%.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL subraya la importancia de que la Consejería de Sanidad plantee desarrollar el proceso de estabilización o consolidación de empleo temporal en dos fases. En una primera, se ofertarán el 70% de las plazas afectadas. En la segunda, el otro 30%, siempre que haya acuerdo en la Comisión Sectorial de Coordinación del Estado.

Asimismo, reiteramos que, tras la publicación del Decreto con la oferta global de plazas de personal funcionario, docente, estatutario y laboral, se negociarán las Bases Generales y Específicas de convocatoria y, por tanto, será el momento de **debatir sobre los criterios propios del CONCURSO-OPOSICIÓN, QUE SERÁ EL SISTEMA SELECTIVO del proceso extraordinario o de estabilización de empleo temporal.** Del mismo modo, la Administración notificará directamente a los empleados públicos interinos o temporales, cuando así corresponda, que su plaza ha sido incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Durante esta segunda reunión, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha reiterado la necesidad para que el acuerdo final, además del Decreto de OEP 2017, incluya tres cuestiones:

1. Mejorar la oferta de promoción interna que no computa en tasa de reposición.
2. Comprometer la convocatoria de concursos de traslados en el ámbito estatutario y en el ámbito laboral, que permita la movilidad entre todas las Consejerías.
3. La valoración de méritos en la fase de concurso y en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid tiene que ser idéntica a iguales categorías.

La próxima reunión está prevista para el próximo día 28 de noviembre.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM

Diferenciat e